

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN (01) INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LOS SECTORES CRÍTICOS COMPRENDIDOS ENTRE EL KM. 240+380 AL KM. 240+550 Y KM. 241+500 AL KM. 241+800 - "VARIANTE POR LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SAN GABÁN DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL, TRAMO 4

1. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN.
Órgano : Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

2. GENERALIDADES

Como parte de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

El referido Contrato de Concesión, suscrito el 04 de agosto de 2005, establece las obligaciones de las Partes, Concedente y Concesionario, bajo la cual el Concesionario INTERSUR CONCESIONES S.A., ejecuta las obras del Sector Crítico: "Variante por la Margen Derecha del Río San Gabán en el Km. 295+375".

3. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y condiciones requeridas para la Contratación de un (01) Supervisor de Obra, en adelante El **Supervisor**, que realice la supervisión in situ del proceso de ejecución de la solución de los sectores críticos comprendidos entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 - "Variante por la margen derecha del río San Gabán".

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte técnico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917- Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se ubica en el Distrito de Ollachea, en la Provincia de Carabaya, Región Puno. El proyecto consiste en la construcción de una variante de carretera por la margen derecha del río San Gabán de 2,796 metros aproximadamente y cuatro puentes metálicos a lo largo del eje de la vía proyectada.



6. BASE LEGAL.

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y el y el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN del 04 de julio de 2011.

Para realizar los servicios se tendrá en cuenta el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), de la solución de los sectores críticos comprendidos entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 - "Variante por la margen derecha del río San Gabán" aprobado por el Concedente con la R.D. N° 040-2017-MTC/20 del 19 de enero de 2017, el Acta de Acuerdo de ejecución de solución de sectores críticos del 21 de setiembre de 2017 y sus respectivas adendas y el Contrato de Concesión de Tramo 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, documentos que serán entregados al inicio del servicio en versión digital.

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El monto del servicio será cubierto con recursos del Concedente, según el procedimiento de la Cláusula Séptima al Acta de Acuerdo de ejecución de obra del 21 de setiembre de 2017.

8. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de setiembre de 2017, Las Partes, suscribieron un Acta de Acuerdo de ejecución de la solución de los sectores críticos comprendidos entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 - "Variante por la margen derecha del río San Gabán", precisando en su cláusula segunda, que dicho acuerdo se enmarca en la cláusula 3.3 de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión la cual establece el procedimiento aplicable a los sectores críticos, inestables y otros no ejecutados que no forman parte del Periodo Final, cuyo plazo de ejecución estará supeditado a las soluciones acordadas entre Las Partes y a la naturaleza del terreno.

Con fecha 02 de mayo de 2018, Las Partes suscribieron la Adenda N° 1 al Acta de Acuerdo del 21 de setiembre de 2017, con el objeto de modificar su Cláusula 4.1 correspondiente al plazo de ejecución y específicamente a las condiciones para el inicio de obra.

9. PERFIL DEL SUPERVISOR

El Supervisor requerido para la ejecución de la solución de los sectores críticos comprendidos entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 - "Variante por la margen derecha del río San Gabán" deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero(a) Civil, Titulado (a) con colegiatura vigente.
- Experiencia laboral no menor de cinco (05) años, contados a partir de la titulación.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios desempeñando funciones técnicas relativas a la ejecución y/o mantenimiento y/o supervisión de Obras de Infraestructura Vial y/o especialidad de estructuras de puentes y/o obras de arte y/o puentes reticulados y/o



- vigas metálicas.*
- *Disponibilidad inmediata.*

10. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada, el SUPERVISOR, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión y el PID, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo.

El SUPERVISOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC y las características del PID aprobado.

El OSITRAN proporcionará la información necesaria para que el SUPERVISOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)

Para el cumplimiento de sus funciones, el SUPERVISOR revisará el PID de la solución de los sectores críticos comprendidos entre el Km. 240+380 al Km. 240+550 y Km. 241+500 al Km. 241+800 - "Variante por la margen derecha del río San Gabán", el mismo que contiene: Memoria Descriptiva (Tomos I a V), Planos (Tomo VII), Especificaciones Técnicas (Tomo VIII), Metrados y Presupuestos (Tomo IX y X).

11. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.

- Revisar el Proyecto de Ingeniería de Detalle – PID aprobado por el Concedente y realizar una (01) visita al lugar donde se ejecutará el proyecto a fin de comparar los aspectos observados en campo y opinar sobre la consistencia de dichos estudios en el primer entregable.*
- Realizar la supervisión in situ de la ejecución de la obra que realice el CONCESIONARIO, para un adecuado control de calidad en conformidad al Acta de Acuerdo, PID aprobado, Contrato de Concesión, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.*
- Emitir opinión sobre los informes, planes, procedimientos, controles de calidad, variaciones de metrados y/o modificaciones (adicionales y deductivos) y otros solicitados por el Concesionario en los plazos que fije OSITRAN, el Acta de Acuerdo o el contrato de Concesión.*
- Participar en forma conjunta con el personal del Concesionario, en los controles de calidad de materiales, procedimientos, revisión de planos y otros indicados en las especificaciones técnicas del PID aprobado dejando constancia de su participación en estas actividades.*
- Coordinar con los especialistas del Concesionario, que se encuentran a cargo de los trabajos de construcción de la obra.*
- Controlar el avance físico mensual alcanzado por el Concesionario y compararlo con el Cronograma de Ejecución de Obra, reportando sus conclusiones en el informe de avance.*
- Elaborar el Informe del Supervisor de Obra, para la emisión de opinión sobre la valorización mensual de Concesionario según lo establecido en el Acta de Acuerdo.*



- h. Comunicar al OSITRAN, respecto a trasgresiones a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas, acontecimientos que son materia de los servicios ejecutados, y/o normas aplicables vigentes, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras.
- i. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información obtenida en las coordinaciones y reuniones.
- j. Mantener comunicación permanente (correo electrónico, teléfono o informes) con el Supervisor de Inversiones o Coordinador In Situ de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- k. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético.
- l. Otras actividades que le encargue la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, y las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

12. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR.

- o Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- o Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR.
- o Aprobar la ampliación o reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR.

13. PERÍODO DEL SERVICIO.

El plazo del presente servicio es de **noventa (90) días calendario**; el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

14. ENTREGABLES

El Supervisor deberá presentar cuatro (04) entregables para el pago de los servicios en los cuales deberá describir las actividades realizadas e informes de opinión según las funciones específicas indicadas en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.

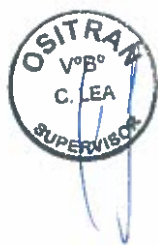
-Primer Entregable: Consistirá en un informe de los servicios prestados a los quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

-Segundo Entregable: Consistirá en un informe de los servicios prestados a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

-Tercer Entregable: Consistirá en un informe de los servicios prestados a los setenta y cinco (75) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

-Cuarto Entregable: Consistirá en un informe de los servicios prestados a los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Cada entregable deberá ser presentado a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN dentro de los siete (07) días calendarios de haber culminado dicha prestación correspondiente, en original, copia y en medio magnético (CD con archivos editables e informe escaneado con



sellos y firmas del supervisor), debidamente foliado y suscrito por el Supervisor con la descripción detallada de las actividades realizadas durante la realización del servicio contratado, adjuntando los documentos que sustenten técnicamente el cumplimiento del servicio: descripción de los trabajos realizados, ensayos realizados por el Concesionario, certificados de laboratorio, actas, panel fotográfico, planos y otros según corresponda.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio (de cada entregable) será otorgada por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Contratos de la Red Vial del OSITRAN.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro armadas, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado:

-Primer Pago: 16.67% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad, del primer entregable.

-Segundo Pago: 33.33% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad, del Segundo entregable.

-Tercer Pago: 33.33% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad, del Tercer entregable.

-Cuarto Pago: 16.67% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad, del Cuarto entregable

El monto a pagar, incluye todos los equipos e implementos de seguridad personal necesarios para realizar el servicio, los impuestos de ley, alojamiento, alimentación, materiales y útiles de oficina.

17. SUPERVISION.

La supervisión integral del trabajo será realizado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN y/o Supervisor In Situ y/o Supervisor de Inversiones designado por OSITRAN, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado.

18. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Supervisor establecidos en el numeral 14 del presente, se procederá a aplicar de manera supletoria la fórmula de penalidad por mora establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. 350-2015-EF.